



P. O. Box 3145
Tucson, AZ 85702-3145

Located in the Old Courthouse at:
115 North Church Avenue, Tucson, AZ

<http://www.recorder.pima.gov>

F. Ann Rodriguez
Pima County Recorder

Recording history one document at a time.

Christopher J. Roads
Chief Deputy Recorder
Registrar of Voters

Document Recording: (520) 740-4350
Voter Registration: (520) 740-4330
Fax: (520) 623-1785

RESTAURAR EL DERECHO AL VOTO

La Oficina del Registro del Condado de Pima recibe preguntas numerosas referentes al derecho al voto de una persona condenada de un delito mayor. Esta información se facilita sólo como una cortesía.

Bajo la ley de Arizona, una persona que ha sido condenado de un delito mayor tiene suspendidos los derechos civiles. Esos derechos incluyen el derecho al voto o a presentarse como candidato a un cargo público, el derecho a formar parte de un jurado y el derecho a poseer un arma de fuego, entre otros derechos, Estatutos Enmendados de Arizona § 13-904. La Oficina del Registro solamente facilita información en cuanto a las inscripciones para votar. Después de una condena por delito mayor, es posible que se restaure el derecho a votar para una persona. Los procedimientos para lograrlo se indican a continuación:

Una sola condena por delito mayor

Si se ha condenado a una persona de un solo delito mayor, sin tener en cuenta el tipo de delito, el trámite es simple. Rogamos tomen nota que esto no significa que hubo solamente un número de caso penal. Es posible que una persona se haya condenado de más de un delito mayor bajo un número de caso único. Si se ha condenado una persona de **un solo delito mayor**, se restaura automáticamente el derecho al voto cuando se haya cumplido la condena impuesta por el juez. La persona tiene que cumplir completamente la condena antes de que se aplique la restauración automática del derecho al voto. Por ejemplo, si se impuso una condena de prisión, la persona tiene que cumplir también la libertad provisional o supervisión comunitaria antes de que sea votante apto. Si se impuso una multa o una restitución, hay que pagar dicha multa o restitución completamente. Cuando la persona haya cumplido la sentencia, solamente tiene que rellenar y presentar un nuevo formulario de inscripción. La persona no tiene que solicitar al tribunal la restauración del derecho al voto; es automática, Estatutos Enmendados de Arizona § 13-912.

Dos o más condenas por delito mayor

Si se ha condenado a una persona de dos o más delitos mayores, sea en un caso penal único o en varios, el individuo (o su abogado) tiene que solicitar al juez que le impuso la sentencia que se restauren sus derechos civiles, incluyendo el derecho al voto. Por ejemplo, si una persona fue sentenciado en el Condado de Maricopa, tienen que solicitarlo al tribunal del Condado de Maricopa; no pueden solicitarlo en el tribunal del Condado de Pima.

Según el tipo de condena y la sentencia impuesta, hay plazos determinados. Si la sentencia fue sólo un tiempo de libertad condicional, entonces se puede presentar la solicitud inmediatamente al satisfacer el plazo de libertad condicional, Estatutos Enmendados de Arizona § 13-905. Si el juez impuso una sentencia de prisión, la petición no puede solicitarse hasta pasados dos años después de haber cumplido la sentencia de prisión y cualquier periodo de libertad condicional/supervisión comunitaria, Estatutos Enmendados de Arizona § 13-906.

Depende del juez si quiere conceder o no la solicitud. Las personas que recibieron una sentencia de libertad condicional por toda la vida por algunos tipos de delitos no terminarán nunca de satisfacer su sentencia, y por tanto no se pueden restaurar sus derechos bajo la ley.

La **Sección Penal de la Oficina del Actuario del Tribunal Superior del Condado de Pima, en 110 West Congress**, tiene disponible un paquete de información y un formulario para restaurar los derechos civiles. Para más información, rogamos llame al **Actuario del Tribunal Superior al 724-3228**.

Personas con fallo de delinciente como ofensores juveniles

Un joven que recibe el fallo de delinciente en el tribunal juvenil no pierde la mayoría de sus derechos civiles, incluso si el delito hubiera sido delito mayor si fuera adulto el joven. El joven sí pierde el derecho a poseer un arma de fuego, pero no el derecho al voto, Estatutos Enmendados de § 13-912.01. Si se consideró al joven como un adulto bajo la ley, la condena sí suspende el derecho al voto y los procedimientos arriba indicados se aplican.

Procedimiento para volverse a inscribir

Una vez restaurados los derechos civiles del individuo, para poder votar, tiene que rellenar y presentar un nuevo formulario de inscripción como votante. La condena por delito mayor dio lugar a que se cancelara su inscripción y simplemente hacer que se restauren los derechos civiles no cambia la cancelación de la inscripción. Se requiere un nuevo formulario de inscripción.

El formulario de inscripción del votante en Arizona es una declaración jurada. Cuando una persona rellena el formulario, declara que no ha sido condenado de un delito mayor, o si lo fue, se le ha restaurado el derecho al voto. Si una persona firma y presenta el formulario y no es un votante apto, entonces ha cometido un delito mayor simplemente inscribiéndose para votar, Estatutos Enmendados de Arizona A.R.S. § 16-182. Si esa persona llegara a votar en cualquier elección, ha cometido otro delito mayor, Estatutos Enmendados de Arizona A.R.S. § 16-1016.

La Oficina del Registro del Condado de Pima no requiere prueba de la restauración de los derechos civiles antes de tramitar un formulario de inscripción como votante. Que hayamos aceptado el formulario no significa que estemos de acuerdo que se ha restaurado el derecho al voto para esa persona. Le recomendamos a la persona con una condena anterior por delito mayor que, antes de rellenar y presentar un nuevo formulario para inscribirse como votante, consulte con su abogado para resolver cualquier problema con ser un votante apto. La Oficina del Registro del Condado de Pima envía todos los casos que se sospechan sean inscripciones falsas a la entidad apropiada de ejecución de la ley, para que dichos casos se investiguen y se procesen.